



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

EXP. 2017-9-1-0002771

Montevideo, 01 MAR 2018

AyR 0272/18

AA/jh

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 13/2017 convocado para la adquisición de camisetas y remeras para esta Secretaría de Estado.-----

RESULTANDO: I) Que el mismo fue autorizado por Resolución Ministerial N° 1659/17, de fecha 27 de diciembre de 2017, por la que asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo, se fijó su precio y la fecha de apertura y se integró la Comisión Asesora de Adjudicaciones.-----

II) Que se procedió a invitar a las empresas del sector y se realizaron las publicaciones de estilo.-----

III) Que el 5 de enero de 2018, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas, habiéndose presentado los siguientes oferentes: 1) Diser Ltda.; 2) Famet Ltda.; y 3) Flagaro Ltda.-----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones evaluó las ofertas presentadas, formuló cuadro comparativo y sugirió adjudicar el objeto de la citada licitación a las empresas Flagaro Ltda. y Famet Ltda.-----

ATENCIÓN: A lo expresado, a lo establecido por el artículo 33 del TOCAF y a lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría.-----

LA MINISTRA DE TURISMO

RESUELVE:

- 1) Adjudicase el objeto de la Licitación Abreviada N° 13/2017 para la adquisición de camisetas y remeras para esta Secretaría de Estado, de acuerdo al siguiente detalle y en los términos y condiciones que surgen del Pliego y de las ofertas presentadas: I) a la empresa **Flagaro Ltda.**, los siguientes ítems: **Ítem I)** "hasta 4.000 camisetas", por un monto de \$ 595.360 (pesos uruguayos quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta); **Ítem II)** "hasta 800 camisetas", por un monto de \$ 119.072 (pesos uruguayos ciento

diecinueve mil setenta y dos); **Ítem V**) "hasta 340 camisetas", por un monto de \$ 50.606 (pesos uruguayos cincuenta mil seiscientos seis); **Ítem VI**) "hasta 320 camisetas", por un monto de \$ 47.629 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil seiscientos veintinueve); **Ítem VII**) "hasta 500 camisetas", por un monto de \$ 74.420 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte); **Ítem VIII**) "hasta 500 camisetas", por un monto de \$ 74.420 (pesos uruguayos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte); **Ítem IX**) "hasta 340 camisetas", por un monto de \$ 50.606 (pesos uruguayos cincuenta mil seiscientos seis); e **Ítem X**) "hasta 40 camisetas", por un monto de \$ 5.954 (pesos uruguayos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro), todo por un total de hasta \$ 1.018.067 (pesos uruguayos un millón dieciocho mil sesenta y siete) impuestos incluidos; y **II**) a la empresa **Famet Ltda.**, los siguientes ítems: **Ítem III**) "hasta 4000 remeras", por un monto de \$ 934.520 (pesos uruguayos novecientos treinta y cuatro mil quinientos veinte); e **Ítem IV**) "hasta 800 remeras", por un monto de \$ 206.912 (pesos uruguayos doscientos seis mil novecientos doce), todo por un total de hasta \$ 1.141.432 (pesos uruguayos un millón ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y dos), impuestos incluidos.-----

2) Atiéndase la erogación resultante con cargo a las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 003, Financiación 1.1, Rentas Generales, habiéndose realizado la afectación previa correspondiente con el número 105.-----

3) La presente Resolución quedará ad-referendum de la intervención por la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante este Ministerio.-----

4) Remítase por su orden a las Auditorías de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas destacadas ante este Ministerio. Cumplido, pase al Área Planificación y Gestión Financiero Contable y a la División Administración de Recursos Materiales e Infraestructura para proseguir la tramitación.-----

OK


LIDIA KECHICHIAN
MINISTRA
Ministerio de Turismo